

Sr. José Ludwig Estrada Virgen
Director de Turismo Puerto Vallarta
Secretaría de Turismo

Sr. Aurelio López Rocha
Secretario de Turismo del Estado

Sr. Carlos Gerard Guzmán
Director de Turismo Municipal

Ing. Oscar Delgado Chávez
Director de Obras Públicas del Municipio
de Puerto Vallarta, Jalisco

(Aplicando el anterior Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta. Lo anterior en cumplimiento a la Suspensión dictada por la Segunda Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo del Poder Judicial del Estado de Jalisco, dentro del expediente 469/2012).

Presentes

El suscrito, C. Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, del diverso 168 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprobado el 19 de Mayo de 2001 por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; y publicado en la Gaceta Municipal de fecha 22 de Mayo de 2001, **lo anterior en cumplimiento a la Suspensión dictada por la Segunda Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo del Poder Judicial del Estado de Jalisco, dentro del expediente 469/2012**, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 29 de Noviembre de 2012, se dio cuenta de la propuesta de Acuerdo Edificio presentado por el C. Presidente Municipal, que tiene por objeto el que se modifiquen los resolutivos primero y segundo del acuerdo edificio 762/2012, de fecha 15 de marzo de 2012; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente Acuerdo:


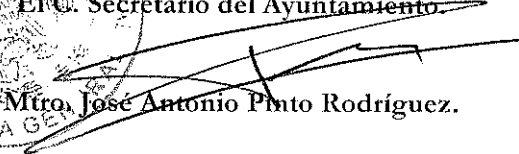
ACUERDO N° 0056/2012.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en los artículos 40 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 147 fracción III, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprobado el 19 de Mayo de 2001 por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; y publicado en la Gaceta Municipal de fecha 22 de Mayo de 2001, lo anterior en cumplimiento a la Suspensión dictada por la Segunda Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo del Poder Judicial del Estado de Jalisco, dentro del expediente 469/2012, **Aprueba por Mayoría Simple de Votos** de los Múnicipes integrantes del Ayuntamiento, por 10 diez a favor y 06 seis abstenciones, la modificación de los resolutivos primero y segundo del acuerdo edificio 762/2012, de fecha 15 de marzo de 2012, para quedar en los siguientes términos:

Primero.- Se autoriza en alcance al acuerdo edilicio número 762/2012, de fecha 15 de marzo de 2012, se instale la escultura de bronce de la mundialmente reconocida golfista número 1 Lorena Ochoa, de aproximadamente 2 metros de altura, en el área pública turística que se encuentra la Velaría en el Malecón de la Marina frente al edificio del estacionamiento público y pueda ser admirada y reconocida por los visitantes nacionales, extranjeros y comunidad local.

Segundo.- Se instruye a la Dirección de Obras Públicas Municipal, realice las gestiones necesarias y construya el pedestal para la instalación de la escultura a la brevedad posible.

Notifíquese.-

**Atentamente**
"2012, año de la equidad entre mujeres y hombres."
Puerto Vallarta, Jalisco, a 29 de Noviembre de 2012.
El C. Secretario del Ayuntamiento

Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez.
PUERTO VALLARTA

C.o.p.-Expediente.

C.c.p.- Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez.- Presidente Municipal